

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 31 de enero de 2022
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
DEMANDADO: ERIKA JULIETH HERNÁNDEZ SALAZAR C.C. 53.125.224
RADICACIÓN: 760014003007202000596-00

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto, el Despacho encuentra que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido, por lo que se hace necesario requerir a la parte demandante, para que informe si la demandada cumplió o no al posible acuerdo al que pudieron llegar las partes. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que informe, si hubo o no acuerdo entre las partes.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 1 DE FEBRERO DEL 2022**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13643a54085c5c8b0fa4dbc80dbe17cf57588de89625849684fbc51def5ecba5**

Documento generado en 30/01/2022 11:29:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>